

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 1579 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

07 AGO. 2025

 LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

 El Memorando N° 4358-2025-GRJ/GRI, del 05 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita **MODIFICATORIA DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1170-2025-GR-JUNIN/ORAF**

CONSIDERANDO:

 Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

 Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa 1170-2025-GR-JUNIN/ORAF del 14 de julio de 2025, mediante el cual se designa la Reconfirmación del Comité especial del proceso de selección de la empresa privada, y la entidad privada supervisora del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2458316". En dicha publicación, se advierte que se incurrió en error material, se ha considerado:

❖ **ARTICULO SEGUNDO: "(...) desde la elaboración del expediente técnico y ejecución física (...)"**

Estando que el proyecto de inversión antes mencionado, ya cuenta con expediente técnico; en consecuencia, se solicita la modificatoria, en el siguiente sentido:

❖ **ARTICULO SEGUNDO: "(...) para la ejecución física (...)"**

❖

De conformidad con los fundamentos expuestos, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 1170-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 14 de julio de 2025, por existir error material consignado en el Artículo Segundo; donde:

ORAF	
DOC. N°:	9494/46
EXP. N°:	6182901



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DICE: « ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y ejecución física, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código único N° 2458316, el comité especial estará conformado por tres (03) titulares y tres (03) miembros suplentes, de la siguiente manera (...);»

DEBE DECIR: «ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la ejecución física, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SAN CRISTÓBAL EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE PALCAMAYO DEL DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código único N° 2458316, el comité especial estará conformado por tres (03) titulares y tres (03) miembros suplentes, de la siguiente manera(...);»

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N°1170-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 14 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL